

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ
DEL 27 DE MAYO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2012

INDICE

TOMO XV

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ

| | |
|--|----|
| INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA | 2 |
| OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 2 |
| ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 3 |
| COMENTARIOS Y CONCLUSIONES | 12 |
| RESULTADOS DE LA AUDITORIA | 15 |
| AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO | 25 |



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

Por medio de Acuerdo Gubernativo Número 408-91 de fecha 28 de junio de 1991, publicado en el Diario de Centro América el día 02 de agosto de 1991, se creó el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-; y mediante Escritura Pública Número 636 de fecha 26 de diciembre de 1991, se constituye el Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ", con el fin de administrar los recursos del Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ-.

Elementos personales

Se constituye como fideicomitente el Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Finanzas Públicas; como Fiduciario: El Banco de Guatemala; y como Fideicomisario el Estado de Guatemala, a través del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Plazo y vencimiento

De acuerdo a la escritura de constitución, el plazo del fideicomiso es de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 25 de diciembre de 2016.

1.2 Función

Administrar los recursos financieros del FONDO NACIONAL PARA LA PAZ, destinados a sistematizar, facilitar y/o complementar la consolidación del proceso para el logro de una paz firme y duradera, mediante el mejoramiento de la calidad de vida atendiendo las necesidades y demandas de la población, ejecutar programas y proyectos de compensación emergente, tales como: Asistencia alimentaria, servicios básicos de salud, educación, servicios legales, vivienda mínima, entre otros. De igual manera los Acuerdos Gubernativos 91-2000 y 310-2000, de fecha 28 de febrero y 14 de julio de 2000 respectivamente, contemplan dentro de los objetivos de FONAPAZ, ejecutar programas y proyectos orientados a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Generales

Area Financiera

Realizar examen especial de auditoría a los recursos destinados para atender los daños provocados por la Tormenta Ágatha y la Erupción del Volcán de Pacaya, ejecutados a través del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz.

Area Técnica

Fiscalizar obras de infraestructura física ejecutadas por medio del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz , FONAPAZ, Cuenta No. 0016-208-01-01-1991.

3.2 Específicos

Area Financiera

Establecer el monto erogado y renglones presupuestarios afectados para la atención de los daños provocados por dichos fenómenos.

Verificar que las erogaciones se realicen de acuerdo a principios de probidad, eficacia, eficiencia y transparencia de la gestión, así como el adecuado manejo de los recursos financieros.



Área Técnica

Verificar la existencia de las obras objeto de la fiscalización.

Verificar la ejecución de los principales renglones de trabajo de la obra fiscalizada, susceptibles de verificar.

Verificar el avance físico de la obra, indicado en estimaciones e informes de la supervisión técnica contratada para cada uno de los proyectos.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

Desde el punto de vista financiero, el examen comprendió la evaluación y revisión de las operaciones, registros, información y documentación de soporte relacionada, tanto por los pagos por dotación de alimentos y materiales, como los pagos por los proyectos de infraestructura de FONAPAZ, presentada por los funcionarios y empleados del Fondo Nacional Para la Paz, de los egresos destinados a 149 proyectos ejecutados en atención de los daños provocados por la Tormenta Ágatha y la Erupción del Volcán de Pacaya, durante el periodo comprendido del 27 de mayo de 2010 al 31 de diciembre de 2011. Los 149 proyectos ejecutados se integran por 82 proyectos de dotaciones de alimentos y materiales y 67 proyectos de obra de infraestructura. De los 82 proyectos de Dotaciones que totalizan Q86,321,728.05 pagados, fueron revisados 4 expedientes que suman Q42,982,270.60 y que constituyen el 49.79% del total pagado. De los 67 proyectos que corresponden a Infraestructura, por Q77,699,778.95 pagados, fueron revisados 11 expedientes que ascienden a Q43,668,721.49, lo que representa el 56.20% del total pagado. En total fueron revisados 15 expedientes.

4.2 Área Técnica

El examen comprendió la revisión de renglones susceptibles de verificación y/o cuantificación y revisión de los documentos de respaldo técnico de las obras de infraestructura física ejecutadas por medio del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, -FONAPAZ-, Cuenta No. 0016-208-01-01-1991, durante el período del 27 de mayo de 2010 al 31 de diciembre de 2011.

INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS



Información Financiera

Por medio del Decreto Gubernativo número 14-2010, de fecha 27 de mayo de 2010, se declara el Estado de Calamidad Pública en los departamentos de Escuintla, Sácatepequez y Guatemala, por motivo de la Erupción del Volcán de Pacaya, por un plazo de treinta días, a partir del 27 de mayo de 2010. Centralizar bajo la coordinación de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED–, todas las acciones que tiendan a prevenir, mitigar y atender los daños causados por los efectos de la erupción volcánica.

Por medio del Decreto Gubernativo número 15-2010, de fecha 29 de mayo de 2010, se declara el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional a consecuencia del desastre natural provocado por la tormenta denominada “Ágatha”, y las continuas lluvias que afecten al país. Se autoriza la compra de bienes y servicios, así como las contrataciones para la ejecución y supervisión de trabajos relacionados con el objeto del presente Decreto, sin sujetarse a los requisitos de licitación pública que establece el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo la estricta responsabilidad de las dependencias correspondientes.

Los Decretos Gubernativos números 16-2010, 17-2010, 18-2010, 19-2010, 20-2010, 21-2010, 22-2010, 2-2011 y 3-2011, de fechas 25 de junio de 2010, 22 de julio de 2010, 23 de agosto de 2010, 23 de septiembre de 2010, 21 de octubre de 2010, 24 de noviembre de 2010, 17 de diciembre de 2010, 19 de enero de 2011 y 17 de febrero de 2011, respectivamente, prorrogan por 30 días más el plazo del estado de calamidad pública y justifican dicha prórroga, en virtud que persisten algunas condiciones que deben solucionarse. El Decreto número 20-2010 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 12 de mayo de 2010, aprueba las negociaciones del Convenio de Préstamo Número 76830-GT celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento –BIRF–, denominado “Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión del Riesgo de Desastres”. El Decreto número 23-2010 de fecha 01 de junio de 2010, ratifica el Decreto Gubernativo número 15-2010 de fecha 29 de mayo de 2010 y el Decreto Gubernativo número 14-2010 de fecha 27 de mayo de 2010. El Decreto número 24-2010 de fecha 01 de julio de 2010, ratifica el Decreto Gubernativo número 16-2010 de fecha 25 de junio de 2010. Asimismo, establece transparencia en contrataciones y en la adquisición de bienes y servicios en la ejecución y supervisión de trabajos que se realicen bajo el Estado de Calamidad Pública relacionado con el desastre natural ocasionado por la Erupción del Volcán de Pacaya y la Tormenta Tropical Ágatha.



La Gerencia Financiera de FONAPAZ, informa que en atención a los daños provocados por la Tormenta Tropical Ágatha y la Erupción del Volcán Pacaya, se ejecutaron 149 proyectos, de los cuales 82 fueron proyectos de Dotaciones de alimentos y materiales y 67 de Infraestructura, que se resumen a continuación:

Cuadro No. 1 Resumen de Proyectos (Expresado en Quetzales)

| Descripción | Monto Contratado | Pagado del 01-01-2010 al 31-12-2010 | Pagado del 01-01-2011 al 31-12-2011 | Total Pagado | Saldo por Pagar |
|--|-----------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| 82 Proyectos de Dotaciones y otros servicios | 92,895,842.83 | 76,315,441.48 | 10,006,286.57 | 86,321,728.05 | 6,574,114.78 |
| 67 Proyectos de Infraestructura | 122,086,044.87 | 50,314,592.62 | 27,385,186.33 | 77,699,778.95 | 44,386,265.92 |
| TOTALES | 214,981,887.70 | 126,630,034.10 | 37,391,472.90 | 164,021,507.00 | 50,960,380.70 |

La Gerencia de Proyectos reporta sesenta y siete (67) proyectos de Infraestructura en el siguiente estado: treinta (30) finalizados y liquidados, diez (10) fueron finalizados y falta último pago, ocho (8) suspendidos por falta de pago, seis (6) rescindidos por mutuo acuerdo, cuatro (4) donde el ejecutor debe reintegrar, cuatro (4) que consisten en dotación de materiales para rehabilitación del sistema de drenajes dañados por la Tormenta Tropical Agatha, dos (2) finalizados y no se les ha pagado nada, uno (1) por compra directa, uno (1) rescindido y uno (1) paralizado, en gestión de ser rescindido.

Cuadro No. 2 Reembolsos a efectuar por parte del Ejecutor

| No. de proyecto | Descripción del proyecto | Ubicación | Motivo del reintegro | Monto a reintegrar (Quetzales) |
|-----------------|--|---|--|--------------------------------|
| 1414-97110-2010 | Rehabilitación sistema agua potable, ejecutado por DIFRACSA | Caserío Monja Blanca, Aldea Chichimecas, Villa Canales, Guatemala | Recibió el 20% del monto del contrato Q3,189,132.10 y el avance físico es 0% | 637,826.42 |
| 994-96810-2010 | Reconstrucción de tramo carretero, ejecutado por ALTIMA | Aldea Lo de Reyes, San Pedro Ayampuc, Guatemala | Se le pagó Q649,657.52, que constituye el 107.27% del monto del contrato (605,635.82) | 44,021.70 |
| 996-968 10-2010 | Protección y reparación de Puente Mogollón, ejecutado por ALTIMA. (Rescindido) | Aldea Lo de Reyes, San Pedro Ayampuc, Guatemala | Pagado Q273,399.36, el 70.71% del contrato (387,184.00, avance físico. 63.26%(Q244,932.60) | 28,466.76 |
| 1835-96810-2010 | Construcción de puente peatonal, ejecutado por S&S | Caserío San Juan El Paraíso, Puerto San José, Escuintla | Se le pagó Q36,984.00, el 20% del monto del contrato de Q184,937.25, avance físico 17.50% (Q32,364.02) | 4,619.98 |
| TOTAL | | | | 714,934.86 |

La Gerencia de Asuntos Jurídicos de FONAPAZ manifiesta que luego de la revisión de mérito de los expedientes administrativos respectivos se estableció que el proyecto identificado con el número 1414-97110-2010 ya fue liquidado y actualmente se encuentra firme la resolución de liquidación identificada con el número JCRL-1636-2011/JMAG/jams), por lo que se procedió a faccionar la



denuncia correspondiente en contra de la entidad denominada DIFRACSA, en concepto del monto no ejecutado el cual asciende a Q637,826.42. La denuncia fue presentada ante el Ministerio Público el 09 de abril de 2012. Asimismo, con relación a los expedientes administrativos identificados con los números 994-96810-2010, 996-96810-2010 y 1835-96810-2010 cuya cantidad asciende a Q77,108.44, no se puede establecer acción legal a seguir toda vez que los proyectos se encuentran pendientes de recepción y liquidación, según lo establece el artículo 56 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, **LIQUIDACIÓN: “Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y ha establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato”**. Por lo consiguiente en los tres proyectos identificados anteriormente, no existe una cantidad líquida y exigible que se le pueda requerir al ejecutor por no estar liquidados los expedientes, teniendo en cuenta que posterior a la liquidación debe existir una resolución que apruebe la liquidación emitida por parte del Jefe de la Comisión Receptora y Liquidadora de Contratos Administrativos y Convenios de los Proyectos de Obra, Bienes, Suministros y Servicios del Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ-.

Area Técnica

Los proyectos objeto de evaluación técnica son los siguientes:

Adquisición e Instalación de Puentes Tipo Bailey Área de Cobertura Nacional, Proyecto No. 975-95810-2010. Para la ejecución se contrató a la empresa Ingeniería Técnica Sociedad Anónima, INTECSA., cuyo representante legal es Ana Josefina Rosito Godoy, por medio del contrato número CASB-77-2010, de fecha 06 de septiembre de 2010, por un valor de Q.24,000,000.00.

Construcción Puente Vehicular Aldea San Antonio Samororo, Mataquescuintla, Jalapa, Proyecto No. 1209-96810-2010. Para la ejecución se contrató a la empresa PROYECTOS SAMARIA, cuyo representante legal es el Sr. Milton Francisco Guerra Calderón, por medio del contrato número CAO-55-2010, de fecha 29 de julio de 2010, por un valor de Q.2,994,982.89.

Construcción Puente Vehicular Aldea San Miguel El Gavilán, Mataquescuintla, Jalapa, Proyecto No. 1210-96810-2010. Para la ejecución se contrató a la empresa PROYECTOS SAMARIA, cuyo representante legal es el Sr. Milton Francisco Guerra Calderón, por medio del contrato número CAO-57-2010, de fecha 29 de julio de 2010, por un valor de Q.5,379,722.89.



Construcción Puente Vehicular Caserío El Chupadero, Mataquescuintla, Jalapa, Proyecto No. 1214-96810-2010. Para la ejecución se contrató a la empresa PROYECTOS SAMARIA, cuyo representante legal es el Sr. Milton Francisco Guerra Calderón, por medio del contrato número CAO-54-2010, de fecha 29 de julio de 2,010, por un valor de Q.3,078,322.89.

Construcción Puente Vehicular Aldea San Miguel Las Mesas, Joya del Mora, El Durazno y Soledad Colorado, Mataquescuintla, Jalapa, Proyecto No. 1215-96810-2010. Para la ejecución se contrató a la empresa PROYECTOS SAMARIA, cuyo representante legal es el Sr. Milton Francisco Guerra Calderón, por medio del contrato número CAO-58-2010, de fecha 29 de julio de 2,010, por un valor de Q.2,994,982.89.

Perforación y Equipamiento de Pozo por daños ocasionados por Tormenta Agatha, Aldea San Jorge, Zacapa, Proyecto No. 1090-97110-2010. Para la ejecución se contrató a la empresa HIDRO PERFORACIONES S. A., cuyo representante legal es el Sr. René Guillermo Domínguez Ruíz, por medio del contrato número CAO-101-2010, de fecha 19 de octubre de 2010, por un valor de Q.1,252,068.63.

El monto total de los contratos de las obras fiscalizadas es de Q.39,700,080.19.

Evaluación Técnica

Adquisición e Instalación Puentes Tipo Bailey, Área de Cobertura Nacional.

Se efectuó la compra e instalación de 64 módulos para la construcción de puentes tipo bailey en área de cobertura nacional, de acuerdo a daños ocasionados por la Tormenta Ágatha, en los siguientes sectores, según información proporcionada por FONAPAZ:

1. Puente sobre el río Chinautla, Aldea San Antonio Las Flores, Chinautla, Guatemala.

De acuerdo a la visita de campo se constató que se instalaron 10 módulos de puente tipo bailey, sobre el río Chinautla.

Por medio de documento de cambio se ejecutaron muros de carga de concreto armado con pilotes, revestidos de block visto, colocando lodocreto para protección donde se ejecutarán los aproches, no pudiéndose comprobar la cimentación y estructura, debido a que ya se encuentran finalizados.

Para poder habilitar el puente y que el mismo sea funcional, hacen falta los



siguientes trabajos complementarios: construcción del relleno estructural de aproches y aletones para protección de los muros de carga.

La ubicación del puente no es la adecuada, debido a la curva de la carretera y la altura del puente es necesario utilizar parte de un terreno particular, lo cual dificulta su ejecución.

Se continúa utilizando el puente antiguo debido a que no se finalizaron las obras complementarias para habilitar el puente bailey.

2. Puente Los Olivos Aldea El Porvenir, Villa Canales, Guatemala.

De acuerdo a la visita de campo se constató que se instalaron 10 módulos de puente tipo bailey, sobre el río Los Olivos, para habilitar el paso hacia la Aldea El Porvenir.

Lo relacionado a los muros de carga, aletones y aproches fueron ejecutados por la Municipalidad de Villa Canales.

El puente está en funcionamiento, presentado un avance físico estimado del 100%.

3. Puente Sonora, Malacatán, San Marcos.

De acuerdo a la visita de campo se constató que se instalaron 10 módulos de puente tipo bailey, sobre el río Negro, ubicado en el kilómetro 300, Caserío Luisiana, Finca Sonora, Malacatán, San Marcos.

Lo relacionado a los muros de carga, aletones y aproches fueron ejecutados por la Municipalidad de Malacatán San Marcos.

El puente está en funcionamiento, presentado un avance físico estimado del 100%.

4. Puente sobre río Concepción, Aldea Concepción Pinula a Aldea El Sombrerito, San José Pinula, Guatemala.

De acuerdo a la visita de campo se constató que se instalaron 06 módulos de puente tipo bailey, sobre el río Concepción Pinula, camino que va de la Aldea Concepción Pinula a Aldea Sombrerito, San José Pinula, Guatemala.

Lo relacionado a los muros de carga, aletones y aproches fueron ejecutados por la Municipalidad de San José Pinula, Guatemala.

El puente está en funcionamiento, presentado un avance físico estimado del 100%.

5. Puente sobre Río Sombrerito, que va de Aldea Sombrerito a Aldea Parras, San José Pinula, Guatemala



De acuerdo a la visita de campo se constató que se instalaron 04 módulos de puente tipo bailey, sobre el río Sombrerito, camino que va de la Aldea Sombrerito a Aldea Parras de San José Pinula, Guatemala.

Lo relacionado a los muros de carga, aletones y aproches fueron ejecutados por la Municipalidad de San José Pinula.

El puente está en funcionamiento, presentado un avance físico estimado del 100%.

6. Puente sobre Río Picaché, Canillá, Quiché.

De acuerdo a la visita de campo se constató que se instalaron 07 módulos de puente tipo bailey, sobre el río Picaché, camino que de Canillá conduce a San Andrés Sajcabajá, El Quiché.

Lo relacionado a los muros de carga, aletones y aproches fueron ejecutados por la Municipalidad de Canillá, El Quiché.

El puente está en funcionamiento, presentado un avance físico estimado del 100%.

7. Puente instalado en hundimiento Km. 14 de la CA-9 Sur, Villa Nueva, Guatemala.

Según documentación que obra en el expediente, se instalaron 10 módulos de puente tipo bailey, sobre el hundimiento en el kilómetro 14 de la Carretera CA-9 Sur, jurisdicción de Villa Nueva.

Los módulos fueron desinstalados y se encuentran bajo resguardo y responsabilidad de la Dirección General de Caminos, de acuerdo a actas notariales y documentación que obra en el expediente del proyecto, para cubrir cualquier emergencia.

8. Puente instalado en hundimiento Km. 111 de la CA-2 Oriente, Guazacapán, Santa Rosa.

Según documentación que obra en el expediente, se instalaron 05 módulos de puente tipo bailey, sobre un puente, para habilitar el paso debido al hundimiento en el kilómetro 111 de la Carretera CA-2 Oriente.

Los módulos fueron desinstalados y se encuentran bajo resguardo y responsabilidad de la Dirección General de Caminos, de acuerdo a actas notariales y documentación que obra en el expediente del proyecto, para cubrir cualquier emergencia.

De la totalidad de los 64 módulos, existen instalados 47 y 17 fueron retirados debido a que cumplieron su objetivo de emergencia, los cuales de acuerdo a



documentación que obra en el expediente y en el informe final de supervisión, se encuentran bajo resguardo en la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Vivienda e Infraestructura, para atender futuras emergencias.

Construcción Puente Vehicular Aldea Samororo, Mataquescuintla, Jalapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con planos y especificaciones técnicas firmadas por el Ingeniero Civil José Daniel López Hernández, colegiado número 9,717.

Al momento de la verificación física se pudo establecer que la obra se encontraba suspendida de acuerdo al acta número uno de fecha 01 de noviembre de 2011 y según acta número uno de fecha 24 de agosto de 2012, se procedió a levantar la suspensión temporal del proyecto, reactivando su ejecución normal a efecto de cumplir con los renglones de trabajo pendientes de ejecutar.

De acuerdo a lo indicado en la estimación de trabajo No. 3 el avance físico es del 81.86%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo, los cuales al confrontarlos con la estimación indicada no presentan diferencias apreciables, en cuanto a la cantidad contratada.

Dentro de la planificación y diseño original, no se contempló la ejecución de aletones para protección de los aproches, lo cual deberá de ejecutarse para darle mayor vida útil y evitar el colapso de los aproches.

La supervisión está a cargo del Arquitecto Gerardo Aguilar Sandoval, Supervisor Regional de FONAPAZ en Jalapa.

Construcción Puente Vehicular Aldea San Miguel Las Mesas, Joya del Mora, El Durazno y Soledad Colorado, Mataquescuintla, Jalapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con planos y especificaciones técnicas firmadas por el Ingeniero Civil José Daniel López Hernández, colegiado número 9,717.

Al momento de la verificación física se pudo establecer que la obra se encontraba suspendida de acuerdo al acta número uno de fecha 30 de agosto de 2011 y según acta número uno de fecha 24 de agosto de 2012, se procedió a levantar la suspensión temporal del proyecto, reactivando su ejecución normal a efecto de cumplir con los renglones de trabajo pendientes de ejecutar.

De acuerdo a lo indicado en la estimación de trabajo No. 3 el avance físico es del 84.53%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo, los cuales al confrontarlos con la estimación indicada no presentan diferencias apreciables, en cuanto a la cantidad contratada.

Dentro de la planificación y diseño original, no se contempló la ejecución de aletones para protección de los aproches, lo cual deberá de ejecutarse para darle mayor vida útil y evitar el colapso de los aproches.



La supervisión está a cargo del Arquitecto Gerardo Aguilar Sandoval, Supervisor Regional de FONAPAZ en Jalapa.

Construcción Puente Vehicular Aldea San Miguel El Gavilán, Mataquescuintla, Jalapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con planos y especificaciones técnicas firmadas por el Ingeniero Civil José Daniel López Hernández, colegiado número 9,717.

Al momento de la verificación física se pudo establecer que la obra se encontraba suspendida de acuerdo al acta número uno de fecha 19 de octubre de 2011 y según acta número uno de fecha 24 de agosto de 2012, se procedió a levantar la suspensión temporal del proyecto, reactivando su ejecución normal a efecto de cumplir con los renglones de trabajo pendientes de ejecutar.

De acuerdo a lo indicado en la estimación de trabajo No. 3 el avance físico es del 79.64%.

El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo, los cuales al confrontarlos con la estimación indicada no presentan diferencias apreciables, en cuanto a la cantidad contratada.

Dentro de la planificación y diseño original, no se contempló la ejecución de aletones para protección de los enfoques, lo cual deberá de ejecutarse para darle mayor vida útil y evitar el colapso de los enfoques.

La supervisión está a cargo del Arquitecto Gerardo Aguilar Sandoval, Supervisor Regional de FONAPAZ en Jalapa.

Construcción Puente Vehicular Caserío El Chupadero, Mataquescuintla, Jalapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con planos y especificaciones técnicas firmadas por el Ingeniero Civil José Daniel López Hernández, colegiado número 9,717.

Al momento de la verificación física se pudo establecer que la obra se encontraba suspendida de acuerdo a las actas número uno de fecha 28 de julio y 16 de noviembre de 2011 y según acta número uno de fecha 24 de agosto de 2012, se procedió a levantar la suspensión temporal del proyecto, reactivando su ejecución normal a efecto de cumplir con los renglones de trabajo pendientes de ejecutar.

De acuerdo a lo indicado en la estimación de trabajo No. 2 el avance físico es del 38.58%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo, los cuales al confrontarlos con la estimación indicada no presentan diferencias apreciables, en cuanto a la cantidad contratada.

Dentro de la planificación y diseño original, no se contempló la ejecución de aletones para protección de los enfoques, lo cual deberá de ejecutarse para darle



mayor vida útil y evitar el colapso de los aproches.

La supervisión está a cargo del Arquitecto Gerardo Aguilar Sandoval, Supervisor Regional de FONAPAZ en Jalapa.

Perforación y Equipamiento de Pozo por daños ocasionados por Tormenta Ágatha, Aldea San Jorge, Zacapa.

De conformidad al acta de terminación de convenio número uno de fecha 18 de agosto de 2011 del Departamento de Supervisión de Proyectos y Resolución No. SDEAF/GAJ-286-2011 de la Sub Dirección Administrativa y Financiera, de fecha 22 de noviembre de 2011, FONAPAZ resuelve dar por terminado el contrato y proceder a la liquidación del mismo. Al momento de la verificación física se pudo establecer que la obra no está finalizada.

De acuerdo a los renglones de trabajo contratados originalmente y decrementados según terminación del contrato, hicieron falta de ejecutarse:

- a) Instalación eléctrica del pozo a la caseta.
- b) Instalación de tableros y panel de control dentro de la caseta.
- c) Instalación de la tubería HG de conducción del pozo al tanque y de distribución del tanque a la red.
- d) Acometida eléctrica e instalación de los transformadores.

A pesar de que existen renglones de trabajo pendientes de ejecutar, se efectuó la terminación del contrato y sin éstos la obra no es funcional.

La supervisión estuvo a cargo del Arquitecto Mario Rodolfo Jiménez Hernández, Supervisor Regional de FONAPAZ en Zacapa.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

Área Financiera

Los desembolsos emergentes efectuados por la Tormenta Agatha y la Erupción del Volcán de Pacaya, fenómenos naturales ocurridos, fueron atendidos con fondos existentes en la Unidad Ejecutora FONAPAZ, Cuenta No. 3033276650 constituida en el Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-. El 07 de febrero de 2011 la Tesorería Nacional acreditó Q214,000,000.00 para el pago de los montos contratados, y al 31 de diciembre de 2011 refleja un saldo de Q53,946,865.30 que cubre el Saldo por Pagar de Q50,960,380.70.

Área Técnica



Con respecto a la instalación de 10 módulos de puentes tipo bailey sobre el río Chinautla, Aldea San Antonio Las Flores, Chinautla, Guatemala, el puente no se ha habilitado, continúan utilizando el puente antiguo, debido a que no se han ejecutado los rellenos estructurales de los aproches, además por su ubicación, para suavizar la entrada al aproche del puente, se deberá de tomar parte de terreno particular. Todo lo anterior se deberá de encontrarle solución para que el puente sea funcional y llene el objetivo deseado.

Con respecto a la construcción de los puentes de concreto armado en Mataquesuintla, Jalapa, se levantó la suspensión, reiniciándose la ejecución de los renglones de trabajo pendientes, con el objeto de cumplir con los objetivos deseados; asimismo se deberán de contemplar la ejecución de aletones en los cuatro lados de cada puente, con el objeto de proteger el relleno estructural de los aproches y evitar el colapso de los mismos.

Con respecto a la obra de Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico en la Aldea San Jorge, Zacapa, se resolvió dar por terminado el contrato sin haberse finalizado la obra, por lo que no es funcional.

La verificación física de los proyectos indicados, se basó en una muestra de los renglones de trabajo susceptibles de verificar, con relación a la última estimación de trabajo pagada por el Fondo Nacional para la Paz, FONAPAZ, en las cuales se incluyen los documentos de cambios formulados en cada proyecto.

5.2 Conclusiones

Área Financiera

Existe un Saldo por Pagar a los ejecutores por la cantidad de Q50,960,380.70.

De conformidad con el Cuadro No. 2, la administración reporta reembolsos a efectuar a FONAPAZ, por parte de los ejecutores de proyectos, por la cantidad de Q714,934.86. El proyecto identificado con el número 1414-97110-2010 ya fue liquidado, por lo que el 09 de abril de 2012 se procedió a presentar denuncia ante el Ministerio Público por parte de FONAPAZ, en contra de la entidad denominada DIFRACSA, por el monto no ejecutado que asciende a Q637,826.42. Asimismo, con relación a los expedientes administrativos identificados con los números 994-96810-2010, 996-96810-2010 y 1835-96810-2010 cuya cantidad asciende a Q77,108.44 no se ha establecido acción legal a seguir, debido a que se encuentran pendientes de recepción y liquidación, teniendo en cuenta que posterior a la liquidación debe existir una resolución que apruebe la liquidación por parte del Jefe de la Comisión Receptora y Liquidadora de Contratos



Administrativos y Convenios de los Proyectos de Obra, Bienes, Suministros y Servicios del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Area Técnica

Para todo proyecto en que El Fondo Nacional para la Paz, FONAPAZ, tenga intervención directa o indirecta debe velar por el cumplimiento de los convenios y contratos suscritos, así como exigir que se cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El Fondo Nacional para la Paz, FONAPAZ, para la ejecución de toda obra, deberá contar con estudio y planificación completa (planos, presupuestos y especificaciones técnicas), para que reúna todas las condiciones técnicas y evitar consecuencias posteriores.

El profesional responsable de la supervisión de obras, debe velar porque las obras se ejecuten cumpliendo con las especificaciones técnicas de construcción, planos y contrato respectivo. Además en cada estimación de trabajo se debe detallar únicamente las cantidades de los renglones de trabajo ejecutadas e indicar en el informe comentarios y recomendaciones necesarias.

El Fondo Nacional para la Paz, FONAPAZ y las empresas ejecutoras de los proyectos, son las responsables del cumplimiento de la planificación, especificaciones técnicas y del contrato, asimismo de todos los renglones de trabajo que posteriormente no son susceptibles de verificar.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

6.1 Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Técnica

Hallazgo No.1

Obra con deficiencias técnicas

Condición

Al efectuar la verificación y fiscalización de la obra: Adquisición e Instalación de Puentes Tipo Bailey Área de Cobertura Nacional, Proyecto No. 975-95810-2010, Contrato número CASB-77-2010, de fecha 06 de septiembre de 2010, por un valor de Q.24,000,000.00; con relación a la instalación del puente sobre el río Chinautla, ubicado en la Aldea San Antonio Las Flores, municipio de Chinautla, Guatemala, se pudo comprobar que existen deficiencias técnicas: a) Se instaló el puente tipo bailey a una altura de aproximadamente cuatro metros, donde se efectuó y avaló documento de cambio para la ejecución de muros de carga, cimentación y pilotes para la instalación del puente, pero no se efectuó documento de cambio para renglones de trabajo del relleno estructural de aproches; b) En el estudio elaborado como trabajo extra, no se tomó en cuenta la curva de la carretera al ingreso al puente y la altura de los aproches, ya que para suavizar la curva se tendrá que ocupar parte del terreno particular. Por lo indicado anteriormente la obra se encuentra inconclusa e inhabilitada.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueve un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección...”.

Causa

Falta de control por parte del Gerente de Proyectos y del Jefe del Departamento de Supervisión, por no tomar en cuenta renglones de trabajo necesarios para la finalización y utilización de la obra.



Efecto

Dejar inconclusa la obra y que no tenga ninguna utilidad y beneficio para la comunidad.

Recomendación

El Gerente de Proyectos debe dar instrucciones al Jefe del Departamento de Supervisión, para que previo al aval de documentos de cambio, se compruebe que con la adición de renglones de trabajo se obtenga una obra funcional y de beneficio para la comunidad.

Comentario de los Responsables

Según nota sin número de fecha 05 de septiembre de 2012, el Ing. Noé Aníbal Arévalo Argujo, Ex Gerente de Proyectos manifiesta: “De acuerdo al Reglamento Interno del Fondo Nacional para la Paz, dentro de las funciones de la institución no le corresponde la función de planificar, por lo que tal y como consta en notas dirigidas a la Empresa PRETECSA, se le solicitó la elaboración de dichos estudios (Hidrológico, topográfico y Geotécnico), los que se adjuntan al presente informe. En relación al documento de cambio que se presume se obvió su elaboración, corresponde al supervisor designado la responsabilidad de su realización, ya que la Gerencia de proyectos, tiene funciones ejecutivas que cumplir, no de supervisión, tal y como se puede verificar en el oficio de nombramiento de fecha 1 de julio de 2009 y contrato No.020-022-2009. Es importante dejar claro que las autoridades superiores de la Institución realizaron acuerdo verbal con el Sr. Arnoldo Medrano, actual Alcalde de Santa Cruz Chinautla, para la complementación de renglones de trabajo tales como: Construcción de aproches, relleno estructural para los mismos, y el compromiso de negociar los terrenos particulares para la suavización de la curva de ingreso al puente; situación que se incumplió por variables políticas que no son imputables al personal técnico, ni a la Gerencia de Proyectos”.

Según nota sin número de fecha 05 de septiembre de 2012, el Ing. Jonathan Rivera Trabanino, Ex Jefe Departamento de Supervisión manifiesta: “Se trata de un contrato administrativo de suministro de bienes, en el cual su objetivo principal es suministrar un bien, en este caso un puente tipo Bailey al ente del gobierno respectivo, para cubrir una emergencia y/o necesidad; en este caso a la municipalidad de Chinautla sería la beneficiada, la cual incumplió en su compromiso de apoyar con los trabajos necesarios para habilitar el suministro entregado; es por eso que FONAPAZ elabora documento de cambio como un esfuerzo extra de apoyar a la Municipalidad en trabajos de un alto costo, como lo son pilotes y muros de retención elaborando estudio técnico firmado por profesional responsable, quedando a responsabilidad municipal el relleno de aproches; lo cual nunca cumplió como parte del compromiso; por lo que es



obligación de las nuevas autoridades del Fondo Nacional Para La Paz la correcta finalización de los enfoques para el puente instalado ya que el convenio aún se encuentra vigente; y debe hacerse por medio de la Contraloría General de Cuentas en las recomendaciones y el seguimiento respectivo a esta auditoría. No es responsabilidad directa del departamento de supervisión las deficiencias técnicas, ya que los proyectos deben incluir todo lo necesario para su finalización, y elaboración de documentos de cambio se realizan para cubrir un faltante que por algún motivo no fue incluido en la planificación original, en este caso debido al apoyo municipal”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que la obra no es funcional, como se autorizaron documentos de cambio, debieron de avalarse y autorizarse renglones de trabajo de relleno estructural de enfoques, para la finalización de la misma

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los señores: Noé Aníbal Arévalo Argujo, Ex Gerente de Proyectos; Jonathan Rodolfo Rivera Trabanino, Ex Jefe del Departamento de Supervisión y Sandra Liseth Chajón López, Ex Supervisora de Proyectos Área Metropolitana; por la cantidad de Q.10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiente supervisión de proyectos

Condición

Al efectuar la verificación y fiscalización de la obra: Adquisición e Instalación de Puentes Tipo Bailey Área de Cobertura Nacional, Proyecto No. 975-95810-2010, Contrato número CASB-77-2010, de fecha 06 de septiembre de 2010, por un valor de Q.24,000,000.00; se pudo comprobar que la supervisión fue deficiente, ya que se avalaron los trabajos del puente sobre el río Chinautla, ubicado en la Aldea San Antonio Las Flores, municipio de Chinautla, Guatemala, sin tomar en cuenta renglones de trabajo indispensables para que la obra fuera eficiente y funcional, ya que hacen falta renglones de trabajo para su finalización.

Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2: Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.2 Organización Interna de la Entidades, indica: “SUPERVISION: Se establecerán los



distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos”.

Causa

Falta de control del Jefe de Supervisión, al no velar porque los supervisores de proyectos cumplan con una supervisión técnica adecuada y bajo normas de control de calidad y de funcionalidad.

Efecto

Riesgo de que los proyectos no se ejecuten de acuerdo a lo contratado y a especificaciones técnicas de construcción.

Recomendación

El Jefe de Supervisión debe dar instrucciones a los supervisores de proyectos ejecutados por FONAPAZ, a efecto de exigirles que efectúen supervisiones técnicas apegadas a normas de construcción y que le den soluciones viables y técnicas dentro del proceso de construcción a efecto de dejar obras funcionales.

Comentario de los Responsables

Según nota sin número de fecha 05 de septiembre de 2012, el Ing. Jonathan Rivera Trabanino, Jefe del Departamento de Supervisión manifiesta: “El que no existieran los renglones de trabajo desde la contratación original no evidencia una deficiente supervisión; por lo tanto el incumplimiento por parte de la municipalidad en su compromiso de apoyo, tampoco evidencia una deficiente supervisión, y finalmente se tomaron las medidas correctivas por medio de documento de cambio para apoyar a la municipalidad quedando como responsable únicamente del relleno de aproches, lo que tampoco evidencia una deficiente supervisión. Por lo que es obligación de las nuevas autoridades del Fondo Nacional Para La Paz la correcta finalización de los aproches para el puente instalado ya que el convenio aún se encuentra vigente; y debe hacerse por medio de la Contraloría General de Cuentas en las recomendaciones y el seguimiento respectivo a esta auditoría.

Según nota sin número de fecha 03 de septiembre de 2012, la Ing. Sandra Liseth Chajón López, Supervisora de Proyectos Área Metropolitana, manifiesta: “A mi persona se le extendió nombramiento de SUPERVISION al proyecto Adquisición e Instalación de Puentes Tipo Bailey, identificado con código en Sipaz No. 975-96810-2012 con área de ejecución de Cobertura Nacional, y como ejecutor a la empresa Ingeniera Técnica S.A. con fecha 10 de Mayo de 2011 en dicho nombramiento aclara que la actividad asignada consiste en: Observar el cumplimiento de las clausulas contenidas en el contrato, así como la correcta



ejecución de los renglones de trabajo establecidos en el presupuesto del proyecto contenido en los anexos del mismo. Derivado de lo anteriormente expuesto se puede deducir que efectivamente se ve por el correcto cumplimiento de ejecución de los renglones de trabajo contratados así como los renglones de trabajo realizados en documento de cambio No. 1 y 2, (aclarando que para la gestión y aprobación de estos documentos de cambio se hizo en gestión del Supervisor de Obras Carlos Guzmán), derivado de la asignación dada se elaboró un documento de cambio No. 3 en donde se decrementan las cantidades de trabajo que no fueron ejecutadas. Teniendo expuesto lo anteriormente escrito, cabe mencionar que en función de aclarar la situación del proyecto se puede comentar lo siguiente: la altura en la que fue colocado el puente deriva del estudio hidrológico efectuado en el puente de ubicación del puente, dicho estudio está contenido en el expediente correspondiente y el cual adjunto fotocopia del mismo, cabe hacer mención que actualmente en ese punto del río se hicieron trabajos de dragados que no fueron ni propuestos ni ejecutados por Fonapaz, esto deriva a que hoy día sea mayor la altura de la colocación del puente, (se adjuntan fotografías), respecto al renglón de relleno estructural de aproches que se menciona se debe hacer mención que se había considerado la ejecución de dicho renglón, pero debido a que económicamente el proyecto no contaba con fondos para amortizar su costo no se culminó vía documentación este planteamiento, debiéndose depurar por parte de Fonapaz dicho planteamiento. Cabe mencionar que la empresa ejecutora en vías de terminar y hacer funcional el puente había propuesto hacer los aproches por cuenta de ellos pero con material no clasificado siempre y cuando la Municipalidad le apoyara con algunas situaciones como por ejemplo solucionar el problema de paso provisional mientras se construían los aproches. De esta cuenta el paso provisional se inició pero no pudo culminarse debido a que para que el tráfico fluyera sin problema alguna debía pasar por propiedad privada situación en la que Fonapaz no tenía inherencia. Adjunto a la presente planos topográficos en donde se muestra la situación original en la se encontraba el puente de Chinautla y la situación en la que se debía de culminar óptimamente, en los planos antes mencionados se puede ver que la curva que debía ocupar parte de terreno particular, es la del paso provisional y no la del puente final”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que a pesar de que hubo supervisión técnica, la misma fue deficiente, debido a que no contempló avalar renglones de trabajo para la finalización de la obra y que la misma fuera funcional.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los señores: Jonathan Rodolfo Rivera, Trabanino Ex Jefe del Departamento de Supervisión y Sandra Liseth Chajón López, Ex Supervisora de Proyectos Área Metropolitana; por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Deficiente planificación

Condición

Respecto a los proyectos: Construcción Puente Vehicular Aldea San Antonio Samororo, Mataquescuintla, Jalapa, Proyecto No. 1209-96810-2010, contrato número CAO-55-2010; Construcción Puente Vehicular Aldea San Miguel El Gavilán, Mataquescuintla, Jalapa, Proyecto No. 1210-96810-2010, contrato número CAO-57-2010; Construcción Puente Vehicular Caserío El Chupadero, Mataquescuintla, Jalapa, Proyecto No. 1214-96810-2010 contrato número CAO-54-2010; Construcción Puente Vehicular Aldea San Miguel Las Mesas, Joya del Mora, El Durazno y Soledad Colorado, Mataquescuintla, Jalapa, Proyecto No. 1215-96810-2010, contrato número CAO-58-2010; se comprobó que las planificaciones fueron deficientes, debido a que no se diseñaron aletones de concreto ciclópeo, para protección de los rellenos estructurales de los aproches, con ello evitar el colapso de los mismos y que tengan una mayor vida útil; renglones de trabajo que no fueron determinados en el proceso de la evaluación de los proyectos.

Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueve un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección...”.

Causa

Falta de control y cumplimiento del Gerente de Proyectos y Jefe del Departamento de Evaluación, al no velar por tener un estudio que reúna todas las condiciones



técnicas necesarias para que la obra tenga la mayor vida útil posible.

Efecto

Riesgo de que los proyectos se deterioren antes de que se cumpla con la vida útil para los cual fueron diseñados.

Recomendación

El Director Ejecutivo debe dar instrucciones al Gerente de Proyectos y al Jefe del Departamento de Evaluación, para que previo a avalar las planificaciones, diseños, especificaciones técnicas y renglones de trabajo, éstas cuenten con los renglones que sirvan para proteger la obra y obtener una mayor vida útil de las mismas.

Comentario de los Responsables

Según nota sin número de fecha 05 de septiembre de 2012, el Ing. Noé Aníbal Arévalo Argujo, Ex Gerente de Proyectos manifiesta: "De acuerdo a la emergencia atendida por la Tormenta Agatha y Volcán Pacaya, se emitieron los Acuerdos Gubernativos, 14-2010; 15-2010, refrendados por el Decreto Ley No.23-2010, en el cual en su artículo 7, transparencia en Contrataciones y en la Adquisición de Bienes y Servicios, tomando en cuenta la emergencia, dentro de los requisitos para la formulación de proyectos, solo se exigió a las instituciones del Gobierno, tres requisitos: a) Registro fotográfico, b) Registro de los renglones de trabajo ejecutados c) Certificación de la causa y daño ocurrido, emitido por CONRED. Se adjuntan copias de los Acuerdos y del Decreto. Por lo que el hallazgo no es procedente, ya que existió planificación base que cubrió la emergencia".

Según nota sin número de fecha 05 de septiembre de 2012, el Ing. Álvaro Leonel Vela Morales, Ex Evaluador de Proyectos, manifiesta: "Me permito manifestarle que dichos proyectos, según consta en el expediente respectivo, de cada uno, cuentan con estudio técnico completo como es topografía, geotécnica, memoria de cálculo de la estructura, integración de renglones de trabajo, especificaciones y presupuesto, Estudio de impacto ambiental, presentado en su oportunidad en la institución. El diseño es responsabilidad del Ing. Civil José Daniel López Hernández, colegiado 9717, quien firma los documentos entregados a FONAPAZ. Los aletones si están diseñados, según fotocopia del plano adjunto, y tiene una longitud de 1.30 metros cada uno con refuerzo No. 4 a 0.20. La razón e haber firmado el visto bueno al proceso de evaluación realizado por ingenieros civiles se debe a que mi inmediato superior, debido a mi experiencia en el tema y al no haber jefe nombrado en ese momento, me solicitó apoyo, a lo cual no podía negarme y desacatar instrucciones recibidas".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que la documentación de desvanecimiento presentada por los responsables no desvanece el cargo, porque no se verificó la falta de aletones de los puentes, previo a su aval.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los señores: Noé Aníbal Arévalo Argujo, Ex Gerente de Proyectos; y Álvaro Leonel Vela Morales, Ex Evaluador de Proyectos; por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Obras sin finalizar y con contrato rescindido

Condición

Al efectuar verificación del proyecto: Perforación y Equipamiento de Pozo por daños ocasionados por Tormenta Agatha, Aldea San Jorge, Zacapa, Proyecto No. 1090-97110-2010. Para la ejecución se contrató a la empresa HIDRO PERFORACIONES S. A., cuyo representante legal es el Sr. René Guillermo Domínguez Ruíz, por medio de contrato número CAO-101-2010, de fecha 19 de octubre de 2010, por un valor de Q.1,252,068.63; se pudo comprobar que la obra no está finalizada debido a que hacen falta de ejecutarse algunos renglones de trabajo (acometida eléctrica e instalación eléctrica), indispensables para que la misma sea funcional, pero a pesar de esto se rescindió el contrato, dejando la obra sin concluir y no funcional, provocando que no se llenara el objetivo para lo cual fue planificada y afectando a la comunidad.

Criterio

Contrato Administrativo de Obra Número CAO-101-2010, celebrado entre FONAPAZ y la Entidad Mercantil Hidroperforaciones Sociedad Anónima HIDROPERSA, para la ejecución del proyecto Número 1090-97110-2010 denominado Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico por daños ocasionados por la Tormenta Tropical Agatha a ejecutarse en Aldea San Jorge, Municipio de Zacapa, departamento de Zacapa, en la cláusula Tercera Objeto del Contrato especifican los renglones de trabajo necesarios para la ejecución de la obra y en la cláusula cuarta Obligaciones del Contratista indica: Manifiesta el Contratista que por el presente contrato, se obliga a ejecutar el Proyecto, con estricto apego a las especificaciones técnicas, disposiciones especiales, términos



de referencia y planos. Además en la literal a) indica: Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de EL FONAPAZ, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo.

Causa

Incumplimiento del Gerente de Proyectos de FONAPAZ, al no velar por lo normado por el Contrato suscrito con la empresa constructora, dejando inconclusa la obra y no funcional.

Efecto

No dotar del vital líquido a la población de la Aldea San Jorge por los daños ocasionados por la Tormenta Tropical Agatha.

Recomendación

El Gerente de Proyectos debe dar instrucciones al Jefe de Supervisión, a efecto de que los supervisores regionales informen del estado físico de las obras y de no proceder a rescindir un contrato sin agotar las instancias contractuales, a efecto de exigir a las empresas constructoras que finalicen las obras, para que las mismas sean funcionales y que llenen los objetivos para lo cual fueron planificadas.

Comentario de los Responsables

Según nota sin número de fecha 05 de septiembre de 2012, el Ing. Noé Aníbal Arévalo Argujo, Gerente de Proyectos manifiesta: “El ejecutor solicitó a FONAPAZ, la rescisión del CAO-101-2010, por falta de pago en la ejecución del proyecto contratado; sin embargo, según estado de cuenta del proyecto No.1090-97110-2010, se puede contratar otra empresa para finalizar lo que queda pendiente por ejecutar, para hacer funcional el proyecto”.

Según nota sin número de fecha 05 de septiembre de 2012, el Ing. Jonathan Rivera Trabanino, manifiesta: “El departamento de supervisión cumplió con el procedimiento administrativo que le instruye la ley, al rescindir el contrato si la obra no es concluida en su totalidad, por lo que es responsabilidad directa de la Gerencia Jurídica de FONAPAZ, el realizar las sanciones correspondientes y dictaminar la nueva contratación para la finalización de los trabajos; por lo que debe exigirse a las nuevas autoridades del FONAPAZ, la conclusión del mismo por medio de una nueva contratación, y debe hacerse por medio de la Contraloría General de Cuentas en las recomendaciones y el seguimiento respectivo a esta auditoría.

Según nota sin número de fecha 05 de septiembre de 2012, el Arq. Mario Jiménez Hernández, Supervisor Regional de Zacapa, manifiesta: “Se hace la mención que dicho proyecto no fue concluido debido a que el ejecutor solicitó la Rescisión del



convenio, ya que El Fondo Nacional Para La Paz no hizo efectivo el desembolso o pago de estimaciones en su momento”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que el proyecto por haberse rescindido el contrato no fue finalizado, haciendo falta renglones de trabajo indispensable para que le mismo sea funcionable.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los señores: Noé Aníbal Arévalo Argujo, Ex Gerente de Proyectos; Jonathan Rodolfo Rivera Trabanino, Ex Jefe del Departamento de Supervisión y Mario Rodolfo Jiménez Hernández, Ex Supervisor Regional de Zacapa; por la cantidad de Q.10,000.00, para cada uno.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|-----|--------------------------------------|--|------------|------------|
| 1 | ALVARO LEONEL VELA MORALES | EVALUADOR DE PROYECTOS | 27/05/2010 | 31/12/2011 |
| 2 | MARIO RODOLFO JIMENEZ HERNANDEZ | SUPERVISOR REGIONAL ZACAPA | 27/05/2010 | 31/12/2011 |
| 3 | NORMA LISETH CHAJON LOPEZ | SUPERVISORA DE PROYECTOS AREA METROPOLITANA | 10/05/2011 | 31/12/2011 |
| 4 | MANUEL FERNANDO PINZON DOUMA | DIRECTOR EJECUTIVO | 03/01/2011 | 22/08/2011 |
| 5 | JORGE FEDERICO SAMAYOA PRADO | DIRECTOR EJECUTIVO | 23/08/2011 | 31/12/2011 |
| 6 | EDGAR DOMINGO CAMEY LOCON | GERENTE FINANCIERO | 27/05/2010 | 31/12/2011 |
| 7 | JAIRO JOAQUIN FLORES DIVAS | DIRECTOR EJECUTIVO | 27/05/2010 | 31/12/2010 |
| 8 | JONATHAN RODOLFO RIVERA TRABANINO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION | 27/05/2010 | 31/12/2011 |
| 9 | JOSE MAURICIO AVILA GAVARRETE | JEFE DE LA COMISION DE LIQUIDACION | 27/05/2010 | 31/12/2011 |
| 10 | ANGEL MANUEL AQUINO CHINCHILLA | JEFE DE PRESUPUESTO | 27/05/2010 | 17/08/2010 |
| 11 | JOSE GUILLERMO ALBIZU VIELMAN | JEFE DE PRESUPUESTO | 18/08/2010 | 28/02/2011 |
| 12 | JESSICA CAROLINA CASTILLO CORTEZ | JEFE DE PRESUPUESTO | 01/03/2011 | 31/12/2011 |

